



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2023-MDL/A

Laberinto, 02 de noviembre del año 2023.

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N° 248-2023-MDL/GM, de fecha 23 de octubre del 2023 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que aprueba disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, establece un nuevo enfoque para el Libro de Reclamaciones en las entidades públicas respecto al que se encontraba previsto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, a fin de fortalecer el marco normativo que regule el proceso de gestión de reclamos para promover una cultura de mejor atención al ciudadano y la implementación de procesos de mejora continua en la Administración Pública con el objeto de brindar a la ciudadanía servicios de calidad en la forma y oportunidad requerida;

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, establece que la máxima autoridad administrativa de las entidades de la Administración Pública o quien esta delegue, entre otras responsabilidades, designa formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico mediante oficio o al correo electrónico gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación;

Que, mediante el MEMORÁNDUM N° 248-2023-MDL/GM, de fecha 23 de octubre del 2023, el CPC Erwin David Córdova Jiménez, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Laberinto, solicita la designación de los responsables titular y alterno del proceso de gestión de reclamos de la Municipalidad Distrital de Laberinto, en el marco del Decreto supremo N° 007-2020-PCM, que aprueba disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a los servidores responsables del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Laberinto; estando a los considerandos precedentes en uso de las facultades señaladas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y lo normado en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. **Con el visto bueno de Gerencia Municipal.**

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la señorita BEYBI BIBI LEÓN PAREJA, encargada de Mesa de Partes, como **RESPONSABLE TITULAR** del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Laberinto, en adición a sus funciones.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la Bach. en Contabilidad y Finanzas DIANESSA CALLA CHOQUEPUMA, jefe de la Unidad de Personal, como **RESPONSABLE ALTERNO** del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Laberinto, en adición a sus funciones.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"




Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, **OFICIAR** a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, de conformidad al inciso d) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Laberinto para los fines correspondientes.

Artículo Sexto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Laberinto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Laberinto
MADRE DE DIOS


Julio Luis Luna Pérez
ALCALDE

C.c.
Archivo.